

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### MINISTERIO

#### DE LA GOBERNACION

**DECRETO 2230/1960, de 17 de noviembre, sobre habilitación de nuevo plazo para efectuar revisiones de permisos de conducción.**

El Decreto de 12 de septiembre de 1957, al modificar determinados artículos del Código de la circulación, estableció la obligación de que los titulares de permisos de conducción de toda clase se sometieran a revisión periódica de sus aptitudes, sin cuyo requisito pierden automáticamente su validez todos los permisos, señalándose posteriormente, por Decreto de veintitrés de diciembre del mismo año, los plazos para efectuar la revisión aludida, tanto de los permisos expedidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Decreto primeramente citado como de los expedidos y que se expidan con posterioridad a dicha fecha.

Ello no obstante, vencidos ya todos los plazos señalados para revisar los permisos expedidos con anterioridad al 12 de octubre de 1957, y habiendo comenzado a vencer el plazo de tres años señalado para revisar los de primera y primera especial expedidos o revisados con posterioridad a tal fecha, son muchos los titulares de permisos que, por distintas causas han dejado de efectuar la revisión y que se encuentran con sus permisos caducados, lo que hace aconsejable habilitar un nuevo y único plazo para que pueda cumplirse tal requisito.

En virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta.

### DISPONGO:

Artículo primero.—Los permisos de conducción expedidos con anterioridad al doce de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y que aún no hayan sido revisados, así como los de primera clase y los de primera especial expedidos o revisados entre la fecha indicada y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, podrán efectuar la revisión ordenada en el artículo doscientos setenta y seis del Código de la Circulación hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

Artículo segundo.—Los permisos de conducción expedidos o revisados con posterioridad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, así como los que se expidan o revisen en el futuro, deberán ser revisados periódicamente dentro de los plazos que determina el artículo doscientos setenta y seis del Código de la Circulación, contados a partir de la fecha de expedición o de la última revisión.

Artículo tercero.—Se considerarán nulos y, por consiguiente, sin valor alguno para conducir vehículos de motor:

a) Todos los permisos de conducción que, transcurridos los plazos a que se refieren los dos artículos anteriores, carezcan del aludido requisito de la revisión sin otra excepción que la consignada en el Decreto de seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

b) Los ya caducados en la fecha de publicación del presente Decreto, en tanto no se verifique su revisión.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones complementarias para el cumplimiento de este Decreto.

Artículo quinto.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
Camilo Alonso Vega.

(B. O. del E. de 2-XII-60)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Gerencia de Urbanización

Anuncio por el que se convoca a los afectados por el polígono "Riaño" para proceder al pago del justiprecio fijado por la Comisión Central de Urbanismo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los afectados por el polígono "Riaño", sito en el término municipal de Langreo a las diez horas del día 19 de diciembre en el Ayuntamiento de Langreo, a fin de proceder al pago de los justiprecios aprobados por Orden del Ministerio de la Vivienda de 7 de noviembre de 1960. Caso de que en el día señalado no se terminaran los pagos, continuarán en días sucesivos.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.  
El Gerente de Urbanización.—Firmado: César Sanz-Pastor.

### GOBIERNO CIVIL

#### JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

##### FERIAS Y MERCADOS

Se recuerda a los señores Alcaldes y veterinarios titulares, la obligación de dar cumplimiento al artículo 60 del vigente Reglamento de Epizootias, dentro de la primera quincena de diciembre comunicando a esta Jefatura las fechas en que han de celebrarse durante el año próximo en las respectivas localidades las ferias y mercados habituales y las disposiciones y mejoras tomadas o introducidas en las instalaciones para protección de los animales contra las enfermedades epizooticas.

En los casos en que no se cumplimente la disposición antes indicada, se procederá a aplicar lo dispuesto para el caso en el artículo 214 del citado texto legal, y a proponer a la Dirección General de Ganadería deje de celebrarse la feria o mercado correspondiente, con lo que el posible permiso para ser de nuevo celebrada estará subordinado a nueva tramitación de expediente de autorización, según lo establecido en el artículo 62 del expresado Reglamento.

Oviedo a 30 de noviembre de 1960.—El Jefe del Servicio, Benito Fernández García-Fierro.

#### JEFATURA AGRONOMICA DE OVIEDO

Existiendo innumerables focos de muérdago o "arfueyo" en manzanos, perales, chopos y olmos en toda la provincia, como asimismo la enfermedad conocida por chancro del manzano, y amenazando ambas la producción

manzanera, de gran importancia en la economía agrícola de Asturias, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Agronómica, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.º de la vigente Ley de Plagas, de 21 de mayo de 1908, procede a la declaración oficial de la existencia de dichas plagas y en su consecuencia, califica de utilidad pública cuantos trabajos y medidas sean precisas tomar para su extinción, con arreglo a un plan que se iniciará en los concejos de Gijón, Villaviciosa y Colunga, y que se

irá extendiendo metódicamente al resto de la provincia.

Por todo ello, se advierte a los agricultores afectados, esto es, aquellos que tengan manzanos, chopos, olmos, perales u otros árboles atacados por dichas enfermedades en sus explotaciones, de la obligación que tienen del exacto cumplimiento de los Bandos que oportunamente publicarán los Alcaldes de los Ayuntamientos respectivos, conteniendo las instrucciones que recibirán del Servicio de Plagas de la Jefatura Agronómica de la Provincia.

Oviedo, 1 de diciembre de 1960.  
El Gobernador Civil.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de precios topes máximos de venta al público de los artículos que se indican, que regirán en esta provincia la semana comprendida entre los días 7 y 13 del corriente mes, ambos inclusive.

	AL DETALLISTA	AL PUBLICO
Manzanas: Mingán ... ..	12,00	14,00
" Reineta ... ..	12,00	14,00
" Camuesa ... ..	7,00	9,00
" Corriente ... ..	5,00	7,00
Acelgas ... ..	4,25	5,00
Espinacas ... ..	7,50	8,00
Repollos ... ..	2,00	3,00
Cebollas ... ..	3,25	4,00
Lechugas ... ..	3,75	4,50
Zanahorias ... ..	5,50	6,50

Dichos precios se entienden por kilogramo, incluidos arbitrios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 3 de diciembre de 1960.—El Gobernador Civil - Jefe de los Servicios provinciales.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### Citación

De orden de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial dimanante de pleito de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Avilés, entre doña Consuelo González Fernández como demandante y apelante, y don Jenaro González Álvarez y otros sobre nulidad y revocación de donación, se cita a los herederos de la demandante fallecida la citada doña Consuelo González Fernández, casada con don Jenaro González Álvarez de cuyo matrimonio dejó diez hijos, llamados, José María, Amelia,

María Amor, Américo, Argentina, Belarmino, Anita, Jesús, Luis y Purificación, para que en término de nueve días comparezcan en forma ante la citada Sala de lo Civil, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por apartados y desistidos de la apelación.

Oviedo a cinco de enero de mil novecientos sesenta. — Nicanor García.

### JUZGADOS

#### DE GIJON

#### EDICTO

Hago saber: Que el día diecinueve de enero próximo a las doce de la mañana, se celebrará en

el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, la subasta pública de una finca, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por don Enrique Conde Pacho contra don Celestino Ibaseta Solar, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo de subasta el fijado en la escritura de hipoteca, que es el de setenta y siete mil doscientas pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran o sean inferior al mencionado tipo.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de dicha Ley, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que da subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Rústica llamada "Cuadro de la Llosa" y también "La Isla", ubicada en el barrio de Cefontes, parroquia de Cabueñes, de este Municipio de Gijón; de 20 áreas con 96 centiáreas de superficie lindante: al Norte, carretera de Tragamón; Este, finca de don Manuel Ibaseta; Sur, terreno de don Leonardo Cifuentes, y Oeste, de doña Faustina Rubiera Morís.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón a dos de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Juez.—El Secretario.

#### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número trescientos cuatro de mil novecientos sesenta, seguido por hurto de cubos de la basura, en el que es denunciado Antonio Cabal Alvarez, de cuarenta y tres años de edad, natural de Oviedo, hijo de Angel y de Filomena, vecino de Gijón, se cita por la presente a las personas que se puedan considerar perjudicadas por el hurto de cubos de la basura sustraídos por el inculgado, para que comparezcan an-

te este Juzgado Municipal número uno de los de Gijón, a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día diez de diciembre próximo a las diez horas.

Y para que sirva de citación a las perjudicadas, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Mario Bañeres.

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de este Partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de sumario número 96 de 1960, sobre hurto, por la presente se notifica al procesado Ramón Gutiérrez Suárez, de 28 años de edad en la fecha de autos, hijo de Aurelio y de Carmen, soltero, peón, natural y vecino de Candás, que la Ilustrísima Audiencia provincial de Oviedo, por auto de fecha 20 de septiembre último, acordó sobreseer provisionalmente el sumario arriba expresado, declarando por ahora de oficio las costas y dejando sin efecto su procesamiento con todas sus consecuencias.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificación en forma al expresado procesado, expido y firmo la presente en Gijón a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

#### DE MIERES

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en la ejecutoria dimanante del sumario número doscientos veintidós de mil novecientos cincuenta y tres, por apropiación indebida, contra Alejandro Roca Muiños, de veinte años de edad en la fecha de autos, hijo de Jasé y Dolores, natural de La Coruña y vecino de Sueros-Mieres, hoy en ignorado paradero, por el presente se requiere a dicho penado para que dentro del término de cinco días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haga efectiva al perjudicado Patricio Carro Losada, la cantidad de mil pesetas como indemnización civil a la que ha sido

condenado, sirviendo de requerimiento en forma el presente.

Mieres a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta.—  
El Secretario.

#### Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez don Eulogio García Fernández, en juicio verbal de faltas número doscientos sesenta y siete de corriente año, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia del interventor en ruta don Juan José González Barros, figurando como perjudicada la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco Asturiana, contra Tomás Fernández de la Riona Revuelta, de treinta y un años de edad, soltero, agente comercial, hijo de Tomás y de María, vecino que fue de Alza (Guipúzcoa), hoy ausente en ignorado paradero, se cita por medio de la presente al expresado denunciado, a fin de que en el término de cinco días, a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado Municipal de Mieres (sito en la villa) con el fin de ser oído en dichas diligencias, y bajo los epercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado ausente en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula de citación en Mieres a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

##### Patronato Rector de la Granja-Escuela de Luces (Colunga)

El Patronato Rector de la Granja-Escuela de Capataces Ganaderos de Luces (Colunga), Oviedo, anuncia Concurso restringido para la adquisición de veinticinco colchones, individuales, de muelles, tipo Flex, Sema o similares y una tarima de 4,60 por 2 y por 0,20 mts. en tabla de madera de pino de 2 centímetros de espesor, por un total de treinta y dos mil quinientas pesetas (32.500).

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los licitadores en la Delegación provincial de Sindicatos, plaza de la Gran Vía, Casa Sindical, planta 3.ª. Oviedo.

Las propuestas deberán presen-

tarse en dicha Delegación Provincial de Sindicatos, antes de las doce horas del día en que se cumplan los quince días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo lugar el Concurso-Subasta al día siguiente hábil a la misma hora.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 5 de diciembre de 1960.—El Presidente del Patronato Rector de la Granja Escuela de Luces (Colunga), Delegado Provincial de Sindicatos, Eliseo Sastre del Blanco.

El Patronato Rector de la Granja-Escuela de Capataces Ganaderos de Luces (Colunga), Oviedo, anuncia concurso restringido para obras de construcción de un pozo, alcantarillado y demás obras auxiliares, por un total de setenta mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas y diez céntimos (70.554,10).

El pliego de condiciones y Proyecto estarán a disposición de los licitadores en la Delegación Provincial de Sindicatos, plaza de la Gran Vía, Casa Sindical, planta 3.ª, Oviedo.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Delegación Provincial de Sindicatos, antes de las doce horas del día en que se cumplan los quince días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia teniendo lugar el Concurso-Subasta al día siguiente hábil a la misma hora.

Los gastos de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 5 de diciembre de 1960.—El Presidente del Patronato Rector de la Granja-Escuela de Luces (Colunga), Delegado Provincial de Sindicatos, Eliseo Sastre del Blanco.

##### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Información pública

Don José Díaz Barbón, vecino de Laviana (Oviedo), solicita autorización para colocar unas defensas a base de bolsas de alambres rellenas de piedras, para protección de un finca denominada "El Requexu", contra las avenidas del río Nalón, en término municipal de Laviana (Oviedo).

Las obras que se proyectan consisten en la construcción en la margen derecha del río Nalón de 11 espigones de gaviones metáli-

cos para defensa de la finca denominada Requexu, propiedad del peticionario.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en la Alcaldía de Laviana, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España (Plaza de España, número 2-2.º, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 29 de noviembre de 1960.—El Comisario Jefe.

##### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio social en N. de la Vega de Anzo, 3, en solicitud de autorización para instalar centros de transformación de energía eléctrica: uno de 25 KVA, bajo los jardines del Teatro Campoamor; otro de 160 KVA. en el bajo del Palacio de comunicaciones; otro de 50 KVA. en el edificio número 4 de la calle de Milicias Nacionales; un cuarto elemento de 250 KVA. al lado de la Iglesia de San Juan; y el quinto de 160 KVA., en el sótano del edificio denominado Ambulatorio del Seguro de Enfermedad, en la calle de La Lila. Todos ellos con relaciones de transformación 10.000/220 V.

También se tenderá una línea de transporte, subterránea de 800 metros, para alimentación de los transformadores 2.º y 4.º antes citados, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria,

##### HA RESUELTO:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de diez meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 30 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.  
Señor Director de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., (Oviedo).

##### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

##### Devolución de fianzas

Terminadas las obras de "Empleo de piedra y doble riego asfáltico, en la carretera Nacional de Ribadesella a Luarca, Sección de Ribadesella a Canero, kilómetros 62,500 al 63,050", ejecutadas por don Antonio Arvangonzález Prendes, se abre información pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en

la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 28 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.

Terminadas las obras de "Reparación de mordientes y riego" en la carretera nacional de Ribadesella a Luarca, Sección de Ribadesella a Canero, Km. 31 al 39, ejecutadas por don Antonio Alvargonzález Prendes, se abre información pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en las Alcaldías de Colunga y Villaviciosa, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 28 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.

Terminadas las obras de "Reparación de blandones y bacheo, en la carretera Nacional de Ribadesella a Luarca, Sección de Ribadesella a Camero, Km. 100 al 128, ejecutadas por don Antonio Al-

vargonzález Prendes, se abre información pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o Alcaldías de Castañón, Soto del Barco, Pravia, Muros del Nalón y Cudillero, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 28 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE GIJON

El día 15 de diciembre próximo a las once horas, se venderán en pública subasta y en distintos lotes las siguientes mercancías: Un motovelero, un automóvil, botellas de whisky, coñac, vodka, ginebra de distintas marcas, relojes despertadores, rodamientos a bolas para automóviles y otras mercancías. Tasación, condiciones y detalles están de manifiesto en la tablilla de anuncios de esta Aduana.

Gijón 30 de noviembre de 1960. El Administrador, C. Rúa-Figueroa y Biava.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

##### ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 2 del actual y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 790 del Texto Articulado y Refundido de la Ley de Régimen Local, aprobado por De-

creto de 24 de junio de 1935, las Cuentas Generales de los Presupuestos del Interior y Especial de Urbanismo, la de Administración del Patrimonio Municipal, la de Valores Auxiliares e Independientes de presupuesto y las de Caudales, correspondientes al pasado ejercicio de 1959, quedan expuestas al público en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, en unión de los demás documentos que las completan y justifican, durante quince días, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser formuladas las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Avilés, a 3 de diciembre de 1960. El Alcalde, Fernando Orejas Sierra.

#### DE GIJON

##### Concurso para la provisión de plazas de personal obrero.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 23 del pasado mes de noviembre, en relación con el concurso a que arriba se hace mención, acordó excluir del mismo a los siguientes aspirantes:

Don Aquilino Ruiz Bernardo, don Rafael Alvarez Díaz, don José Luis Rodríguez Martínez, don José María García Fernández, don Benito Rodríguez Orge, don Angel González Arias, don Manuel Fernández Victorero, don Manuel Ordoñez Fombella, don Manuel González García, don Manuel Azcano Meré, don Eduardo Menéndez Crespo, don Antonio Rodríguez Rodríguez, don José Manuel González Jarrín, don Dionisio Bueno Bachiller y don Isaias Alvarez Barragán.

A cada uno de los relacionados se le participa por escrito las razones en que se funda su exclusión y se le hace saber los recursos que le caben en defensa de sus derechos.

Los restantes solicitantes han sido admitidos.

En el Tablón de Edictos de estas Consistoriales figuran expuestas las relaciones de admitidos y excluidos.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vi-Consistoriales de Gijón, a 3 de diciembre de 1960.—El Alcalde. gentes.

#### DE OVIEDO

##### ANUNCIO

"Pedro de Elejabeitia-Contratas S. A.", solicita la devolución de la fianza que, en su día fue cons-

tituida, en garantía de la ejecución de las obras del Proyecto de alcantarillado en la Avenida de Galicia y Plaza de América.

Lo que se público, para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales en su caso, habrían de ser interpuestas por escrito, en el término de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; hallándose durante dicho plazo, de manifiesto, el expediente de su razón en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría municipal.

Oviedo, 1 de diciembre de 1960. El Alcalde.

### Anuncios no Oficiales

#### SOCIEDAD METALURGICA DUDO-FELGUERA S. A.

##### Amortización y pago del cupón número 14 de obligaciones emisión 1953

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones de la misma, que, en el sorteo celebrado en el día de hoy, han resultado amortizados los siguientes títulos de dicha emisión:

Setecientas obligaciones números:

8.101 a 8.200  
15.501 a 15.600  
42.401 a 42.500  
53.201 a 53.300  
72.001 a 72.100  
87.901 a 88.000  
88.301 a 88.400

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día primero de enero próximo, en el Banco Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha, y en los mismos Establecimientos, se abonará el cupón número 14 de estas obligaciones, del que igualmente se deducirán los impuestos correspondientes.

Madrid, 1 de diciembre de 1960. El Secretario, Luis García Lozano.